

Auto interlocutorio No. 344

Demandante: CAROLINA SANABRIA MARULANDA

Demandado: JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Radicado: 17174318400120200013800

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez informándole que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 13 de abril de 2022

Términos: 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de abril, 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2022. **Días inhábiles:** 14, 15, 16, 17, 23, 24, 30 de abril y 1 de mayo de 2022 (Semana Santa, sábados y domingos). Sírvasse proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal, hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se

fija el día **VIERNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 09:00 A.M.** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conforme con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ